



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **AMOTAPE**

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

682

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 254-2024-MDA/ALC

Amotape, 27 de Setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 198-2024-MDA-OAL, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 579-2024-MDA-OPP, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 423-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 23 de setiembre de 2024; el Informe N° 052-2024-MDA/OIDUR-UF, de fecha 08 de Julio de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad Formuladora; el Informe N° 346-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Carta N° 089-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 03 de julio de 2024; Carta N° 007-2024-ING.RLGCM/REVISOR, de fecha 27 de junio de 2024; Informe Técnico N° 004-2024-ING.RCLGM-MDA; Carta N° 077-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 03 de junio de 2024; Carta N° 016-2024/ING-RPA de fecha 27 de mayo 2024; Carta N° 001-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 21 de mayo de 2024, Constancia de libre disponibilidad N° 006-2024 de fecha 21 de mayo de 2024; Carta N° 058-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 17 de mayo de 2024; Carta N° 002-2024-ING.RLGCM/REVISOR, de fecha 15 de mayo de 2024; Informe Técnico N° 002-2024-ING.RLGCM-MDA; Carta N° 12-2024/ING-RPA de fecha 09 de abril de 2024, Carta N° 11-2024/ING-RPA; documentos referidos a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2624256, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme se indica del banco de inversiones el estudio de Preinversión ha sido registrado en la fecha 05 de diciembre del año 2023 y se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256, el 22 de diciembre del año 2023.

Que, así mismo, con fecha 13 de marzo del 2024, se emite la ORDEN DE SERVICIO N° 0000063-2024, por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256, a favor del ING. Roberto Pulache Adrianzen por el monto de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 10 de mayo del 2024, se emite la ORDEN DE SERVICIO N° 00000143, se contrató para la revisión del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

681



PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256 a favor del Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, mediante CARTA N°002- ING RI GCM/REVISOR, el revisor del expediente técnico - Ing. Ruben Luis Gerardo Carrión Melgarejo, alcanza a la Entidad las observaciones encontradas en el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256.



Que, según CARTA N° 058-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 17 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural remite las observaciones al proyectista del expediente técnico - Ing. Roberto Pulache Adrianzén, para que sean subsanadas en el tiempo establecido según los términos de referencia.

Que, según CARTA N° 018-2024/ING-RPA, de fecha 27 de mayo del 2024, el proyectista del expediente técnico - ing. Roberto Pulache Adrianzén alcanza a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256.

Que, con CARTA N° 077-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 03 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Amotape remite al revisor del expediente técnico - Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, el levantamiento de observaciones para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, según CARTA N° 007-2024-ING.RLGCM/REVISOR de fecha 27 de junio del 2024, el revisor del expediente técnico - Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, alcanza a la entidad el INFORME TÉCNICO N° 04-2024-ING.RNC/REVISOR presentando LA CONFORMIDAD del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256, para que emita su acto resolutivo correspondiente.

Que, a través de la CARTA N° 089-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 03 de julio del 2024 la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Amotape, suscribe que se remita la conformidad del expediente técnico suscrita por el revisor, para los trámites que se crean correspondientes.

Que, con fecha 05 de Julio del 2024, mediante INFORME N° 346-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Amotape alcanza a la jefa de la unidad formuladora el informe de consistencia del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256.

Que, con fecha 08 de Julio del 2024, mediante INFORME N° 052-2024-MDA-OIDUR-UF, la jefa de la unidad formuladora – Econ. Rita Maribel Mechato Pineda aprueba la consistencia y alcanza a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el Registro del Formato N° 08-A Fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

680



SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N° 2624256

Que, en dicho sentido, a través del INFORME N° 423-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe el Expediente Técnico “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2624256, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS:

La elaboración del expediente técnico: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2624256, cuenta con la siguiente documentación:

- RESUMEN EJECUTIVO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- METRADOS.
- PRESUPUESTO.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- RELACIÓN DE INSUMOS.
- CRONOGRAMAS (EJECUCIÓN, VALORIZACIÓN, ADQUISICIÓN).
- MEMORIA DE CALCULO (ELÉCTRICO, SANITARIO, ESTRUCTURAS).
- FÓRMULA POLINÓMICA
- GASTOS GENERALES Y COSTO DE SUPERVISIÓN
- INFORME TOPOGRÁFICO
- ESTUDIO DE MECÁNICA SUELOS
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
- CÁLCULO DE FLETES
- PLANOS.
- ANEXOS
 - ✓ PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - ✓ LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
 - ✓ PANEL FOTOGRÁFICO
 - ✓ COTIZACIONES
 - ✓ CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

1.2. El valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a **S/. 835,571.65 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100 SOLES)** incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e I.G.V., con precios vigentes al mes de marzo del año 2024; desagregado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
------	-------------	-------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

679

01	ESTRUCTURAS		253,596.86
02	ARQUITECTURAS		243,046.56
03	INSTALACIONES SANITARIAS		17,158.35
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		62,991.20
05	MITIGACIÓN AMBIENTAL		13,300.00
COSTO DIRECTO			S/ 590,092.97
	GASTOS GENERALES	10.00%	59,009.30
	UTILIDADES	10.00%	59,009.30
SUB TOTAL			S/ 708,111.57
	I.G.V.	18.00%	127,460.08
COSTO DE EJECUCION DE OBRA			S/ 835,571.65

- 1.3. El costo total de inversión del proyecto asciende a **S/. 943,061.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 66/100 SOLES)** incluido Costo Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra y Expediente Técnico con precios vigentes al mes de marzo del 2024; desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ESTRUCTURAS	253,596.86
02	ARQUITECTURAS	243,046.56
03	INSTALACIONES SANITARIAS	17,158.35
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	62,991.20
05	MITIGACIÓN AMBIENTAL	13,300.00
COSTO DIRECTO		S/ 590,092.97
	GASTOS GENERALES	10.00% 59,009.30
	UTILIDADES	10.00% 59,009.30
SUB TOTAL		S/ 708,111.57
	I.G.V.	18.00% 127,460.08
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 835,571.65
	SUPERVISIÓN	5.00% 41,778.58
	LIQUIDACIÓN	2.00% 16,711.43
	EXPEDIENTE TÉCNICO	49,000.00
	- ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	41,000.00
	- REVISIÓN DE EXP. TEC.	8,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 943,061.66

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Vistos los antecedentes antes expuestos, el suscrito concluye y recomienda lo siguiente:

- 1.1. El suscrito remite el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2624256, donde su costo total de inversión asciende a **S/. 943,061.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

678



CON 66/100 SOLES) incluido Costo Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de obra y Expediente Técnico con precios vigentes al mes de marzo del 2024.

1.2. Asimismo, el valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a **S/. 835,571.65 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100 SOLES)** incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e I.G.V., con precios vigentes al mes de marzo del año 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de 60 días calendarios.



1.3. Se recomienda se apruebe el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2624256, mediante acto resolutivo correspondiente, previo informe de la oficina de presupuesto donde indique si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto; en el caso que no se cuente con los recursos suficientes para su ejecución se recomienda continuar con la aprobación mediante acto resolutivo para su financiamiento en otra Entidad Pública.



Que, a través del Informe N° 579-2024-MDA-OPP, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la NO disponibilidad presupuestaria para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2624256, debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en genérica de gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros para ejecutar dicha inversión. Por lo que recomienda se solicite el financiamiento ante los diferentes niveles de gobierno.



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (en adelante "La Directiva") define al Proyecto de Inversión, como aquel que, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.



Que, así mismo, el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva, establece que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente.

Que, en el presente caso, la zona en la cual se realizará la intervención al ser un bien de dominio público, se cuenta con la respectiva disponibilidad física del predio, cumpliéndose con lo prescrito en el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva, prescribe que, Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

GA



Que, en similar sentido, el numeral 26.1° del artículo 26° de la Directiva, establece que, la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

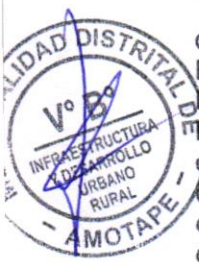


Que, así mismo, el artículo 32° de la Directiva, prescribe lo siguiente: "Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. - (...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."



Que, en el presente caso, al tener el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256, el informe de viabilidad y consistencia favorable, resulta procedente se apruebe el mismo, debido a encontrarse el mencionado, en el estadio procedimental correcto para su aprobación.

Que, así mismo, según CARTA N° 007-2024-ING.RLGCM/REVISOR de fecha 27 de junio del 2024, el revisor del expediente técnico - Ing. Ruben Luis Gerardo Carrión Melgarejo, presenta LA CONFORMIDAD del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256 para que emita su acto resolutivo correspondiente.



Además, a través del INFORME N° 423-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2624256, con precios vigentes al mes de marzo del 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de ejecución de 60 días calendario; el cual acredita que se ha cumplido con la inversión registrada en el Banco de Inversiones, de conformidad con lo prescrito en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

676

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley n° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZUELA SEÑOR DE RAMOS DE CENTRO POBLADO AMOTAPE- DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", C.U.I N° 2624256, por el monto de S/ 943,061.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo del 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ESTRUCTURAS	253,596.86
02	ARQUITECTURAS	243,046.56
03	INSTALACIONES SANITARIAS	17,158.35
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	62,991.20
05	MITIGACIÓN AMBIENTAL	13,300.00
	COSTO DIRECTO	S/ 590,092.97
	GASTOS GENERALES 10.00%	59,009.30
	UTILIDADES 10.00%	59,009.30
	SUB TOTAL	S/ 708,111.57
	I.G.V. 18.00%	127,460.08
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 835,571.65
	SUPERVISIÓN 5.00%	41,778.58
	LIQUIDACIÓN 2.00%	16,711.43
	EXPEDIENTE TÉCNICO	49,000.00
	- ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	41,000.00
	- REVISIÓN DE EXP. TEC.	8,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 943,061.66

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la gestión para la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **AMOTAPE**

GESTIÓN
2023-2026

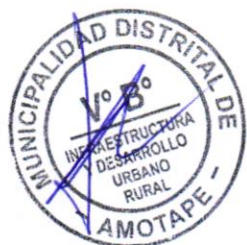
Un gobierno al servicio del pueblo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública, aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
DIDUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE